RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 95 -2016-MCC

Cerro Colorado, 08 ABR 2016

VISTOS:

El Informe N° 047-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 047-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que habiéndose efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía, a fin de formalizar las modificaciones del mes de Marzo del Ejercicio 2016, adjuntando para ello las notas presupuestarias del referido;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0087, N° 0088, N° 0089, N° 0090, N° 0091, N° 0093, N° 0094, N° 0095, N° 0096, N° 0097, N° 0098, N° 0099, N° 0100, N° 0101, N° 0102, N° 0103, N° 0104, N° 0105, N° 0106, N° 0107, N° 0108, N° 0109, N° 0110, N° 0111, N° 0112, N° 0114, N° 0115, N° 0116, N° 0117, N° 0118, N° 0120, N° 0121, N° 0122, N° 0123, N° 0124, N° 0125, N° 0126, N° 0127, N° 0128, N° 0129, N° 0130, N° 0131, N° 0132, N° 0133, N° 0134, N° 0135, N° 0136, N° 0137, N° 0138, N° 0139, N° 0140, N° 0141, N° 0142, N° 0143, N° 0144, N° 0145, N° 0146, N° 0147, N° 0148, N° 0149, N° 0150, N° 0151, N° 0152, N° 0153, N° 0154, N° 0155, N° 0156, N° 0157, N° 0158, N° 0159, N° 0160, N° 0161, N° 0162, N° 0163, N° 0164, N° 0165, N° 0166, N° 0167 y N° 0168, emitidas durante el mes de Marzo 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE